Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 3
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1 de 1	

MEMORANDO

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2023-09000-019491-3
2023-08-22 15:01 -CULTURA
Destino: 11400
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: CUENTA DE COBRO CONV
Folios: 25
Anexos: INFORME DE ACTIVIDADES

Código de Dependencia (9002)
MEMORANDO DE TRÁMITE DE PAGO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0043 del 15 de Mayo 2023
MUNICIPIO DEL ZULIA
Profesional Especializado Secretaria de Hacienda

DE: ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretaria de Cultura

ASUNTO: RESPUESTA RAD 202308400021938-2 de 27 de Julio 2023 Trámite de pago de las obligaciones pactadas en el **Convenio Interadministrativo 00043 del 15 de Mayo 2023**. Suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio del Zulia "en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER" **CODIGO BPINN 20210004540024**

Me permito hacerle entrega de los documentos adjuntos, con el propósito del trámite del **PRIMER PAGO** del Convenio Interadministrativo en referencia, el cual e**s pago del 50% por valor de ($6.993.840),** según las obligaciones contraídas con el Convenio Interadministrativo **CI-SCD-00043-2023 DE 15 MAYO 2023**

Objeto del Convenio Interadministrativo: La Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural, con el Municipio del Zulia Norte de Santander en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2021004540024

Documentos Anexos

- **Cuenta de cobro por valor de ($ 6.993.840)**
- Solicitud de excepción de estampillas Ordenanza 010 de 21 septiembre 2018 al Sector Social.
- Certificación cuenta en Ifinorte Cuenta #·111-05-10100210004
- Certificaciones parafiscales
- Carta de Junta de Contadores
- Tarjeta profesional Contador
- Cedula del Contador
- Informe Supervisión y Cumplimiento de Convenio
- Planes de Trabajo

Atentamente,

ANA GRACIELA ORTIZ
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el Convenio Interadministrativo **CI-SCD-00043-2023 DE 15 MAYO 2023**, cuyo objeto es la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural con el municipio del Zulia , Norte de Santander en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2021004540024. Está enmarcado dentro del sector social, con fundamento en la Ordenanza N 010 de fecha de 21 de septiembre de 2018, artículo 302 "**EXENCIÓN SOBRE ESTAMPILLAS"**

La presente se expide de conformidad al Estatuto de Rentas Departamental, con destino a la Secretaria de Hacienda Departamental para lo pertinente, en especial para los trámites de la cuenta de cobro que se efectúan para cada uno del desembolso, hasta completar el 100% del valor total del convenio mencionado.

San José de Cúcuta, 27 de Julio 2023

ANA GRACIELA ORTIZ
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

Aprobó: Ana Graciela Ortiz Torres	Secretaria de Cultura	firma
Reviso: Nini Yohana Luna B	Profesional Especializado Área formación	
Proyecto: Arianna Reyes	Técnico de Apoyo	

SE-600-2023-321

El Zulia 17 de julio de 2023

Doctora
ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretaria de cultura del Departamento

ALCALDIA DE EL ZULIA
Rad No. 2023-400-001587-1
2023-07-17 14:34 -RECEPCION1
Rem/D: SECRETARIA EDUCA
Destino: SECRETARIA DE CU
Asunto: PRIMER PAGO CONV
Folios: 1
Anexos: 34

ASUNTO: PRIMER PAGO CONVENIO 0043-2023 DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL.

Cordial saludo

De acuerdo con el convenio interadministrativo CI-SC-0043-2023 anexamos los documentos requeridos para la cuenta de cobro de 50% del valor de aporte a los procesos de formación artística y cultural.

Atentamente

Evelio Cabrejo Macias.
EVELIO CABREJO MACIAS
Secretario de educación, cultura turismo y desarrollo comunitario

Alcaldía Municipal EL ZULIA Nos une el compromiso	MACROPROCESO MISIONAL	
	PROCESO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA TURISMO Y DESARROLLO COMUNITARIO	Fecha Actualización: 22-06-2021
	COMUNICACIONES OFICIALES	Página 1

CUENTA DE COBRO N° 1

LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

NIT: 800.103.927-7

DEBE A:

A LA ALCALDIA DE EL ZULIA

NIT: 800.039.803-9

LA SUMA DE: SEIS MIILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($6.993.840).

Por concepto de: recursos comprometidos para la vigencia 2023, en el convenio interadministrativo No. 0043 del 15 de Mayo de 2023, entre la gobernación de Norte de Santander y el municipio de El Zulia, para el desarrollo de formación integral, un proceso de formación artística y cultural en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO Y FORMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA CREACION Y GESTION DE LA CULTURA EN NORTE DE SANTANDER.

Consignar a la cuenta de ahorros No. **111-05-10100210004** de INFINORTE, a nombre del municipio de El Zulia – convenio interadministrativo No. 0043 – 15 de Mayo – 2023 – celebrado entre el DPTO Norte de Santander y el municipio de El Zulia

El Zulia, 17 de Julio de 2023

Atentamente,

MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
Alcalde municipal

IFINORTE	MACROPROCESO MISIONAL	MM-CAP-CAC	
	PROCESO: CAPTACION	FECHA 11-12-2019	VERSION 2
	CERTIFICACION DE APERTURA DE CUENTA DE CONVENIO	Pagina 1 de 1	

IFINORTE
NIT. 890.501.971-6
4.3

San Jose de Cucuta, 29-mayo-2023

TESORERO GENERAL DE IFINORTE

CERTIFICA

Que en IFINORTE, hay abierta una cuenta de convenio N°: 111-05-10100210004 denominada MUNICIPIO DE EL ZULIA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO No. 00043-15-MAYO-2023-CELEBRADO ENTE EL DPTO. N. DE S. Y EL MUNICIPIO DE EL ZULIA..

Que la cuenta fue abierta el dia 29-mayo-2023.

Se expide esta certificacion con destino a: MUNICIPIO DE EL ZULIA.

EDGAR PEÑARANDA SOTO
TESORERO GENERAL

Imprimió: NUBIA YOLANDA ROMERO JAIMES

Alcaldía Municipal EL ZULIA Nos une el compromiso	INFORMACIÒN, COMUNICACIÒN Y RENDICIÒN DE CUENTAS	
	CONTRATACION	Página

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

WILSON OMAR AVENDAÑO CACERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.196.207, Contador público titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 78.205-T, en mi condición de Contador del Municipio de El Zulia con Nit: 800039803-9, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos conceptos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en El Zulia, a los 07 días del mes de julio de 2023

FIRMA
Nombre y Apellidos: **WILSON OMAR AVENDAÑO CACERES**
Contador
T.P. 78.205-T
Identificación: 88.196.207 de Cúcuta
Dirección: Av., 1 calle 9 esquina palacio municipal barrio el triunfo
Teléfono:5789444-57894441

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON OMAR AVENDAÑO CACERES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88196207 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 78205-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

78205-T



WILSON OMAR
AVENDAÑO CACERES
C.C. 88196207
RES. INSCRIPCION 64
UNIVERSIDAD LIBRE

DEL 10/05/2001

285857

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

88612

Identificación Plástica S.A. 1809-42/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.196.207

AVENDAÑO CACERES
APELLIDOS

WILSON OMAR
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1971
LOURDES
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-1989 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REKOPO LOPEZ

A-2500100-55120422-M-0088196207-20041117 0434904322B 02 143552032

92h mes. 9

736h

105h -> Mes

26h -> Semana

Alcaldía Municipal EL ZULIA Nos une el compromiso	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha Actualización: 22-06-2021 Versión 2.0
	CONTRATO	Página: 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ALC-CDCPS-249-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y EDWIN PICON GONZALEZ

Nro. Contrato:	ALC-CDCPS-249-2023 de 2023
Contratante:	ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ZULIA
Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	EDWIN PICON GONZALEZ
Dirección:	HACIENDA MONTEVIDEO VDA PRIMERO DE MAYO El Zulia
Objeto:	PRESTACION D SERVICIO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL COMO FORMADOR EN EL AREA DE ARTES PLASTICAS DEL CONVENIO NUMERO CI-SC-0043-2023 INTERADMINISTRATIVO ENTTRE EL MUNICIPIO DEL ZULIA Y LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
Valor Contrato:	13,987,680.00
Duración:	7 Meses

Entre los suscritos: **MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 13,388,579, en su calidad de **ALCALDE**, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de El Zulia con NIT 800039803-9 en uso de las facultades en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado por elección popular, cargo para el cual tomó posesión el día 01-jan-2020, según consta en acta N° 001, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo N° 010 del 24 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL ZULIA**, con NIT 800039803-9, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **EDWIN PICON GONZALEZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 88,230,502**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTACION D SERVICIO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL COMO FORMADOR EN EL AREA DE ARTES PLASTICAS DEL CONVENIO NUMERO CI-SC-0043-2023 INTERADMINISTRATIVO ENTTRE EL MUNICIPIO DEL ZULIA Y LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** 7 Meses. **CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con 25 horas semanales de formación artística en el área de artes plásticas. 2. Mantener tres grupos de formación (semillero, formación básica y grupo estable) con no menos de 16 participantes por grupo. Acompañar y participar de los eventos Artísticos y Culturales promovidos desde la administración municipal. 3. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 4. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 5. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Prestar el servicio, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. 7. Las demás inherentes al objeto del contrato. 8. Afiliarme y hacer los aportes correspondientes al sistema integrado de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) El pago al sistema integral de seguridad social deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. .

Número contrato: ALC-CDCPS-249-2023 de 2023

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. C/TE. ($13,987,680.00), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, el presente contrato se pagará con cargo al siguiente detalle presupuestal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
06010007	01-Jun-2023	2.3.2.02.02.-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13,987,680.00

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de El Zulia realizará **PAGO MENSUAL**, cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho de turno. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar. **3.** Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el SECOP I, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **5.** Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **6.** Informar por escrito al Municipio de El Zulia, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad. **7.** Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones. **8.** Aportar al Municipio de El Zulia el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **9.** Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de El Zulia de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de El Zulia no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE EL ZULIA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el

Número contrato: ALC-CDCPS-249-2023 de 2023

artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019. **10.** Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE EL ZULIA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE EL ZULIA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **11.** Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE EL ZULIA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. **12.** Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley. **13.** Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses, El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad. **14.** Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación. **15.** Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE EL ZULIA. **16.** Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **17.** Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE EL ZULIA. **18.** Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato. **19.** Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE EL ZULIA. **20.** Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE EL ZULIA. **21.** Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **22.** Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega. **23.** Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE EL ZULIA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato. **24.** Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática. **25.** Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las

Número contrato: ALC-CDCPS-249-2023 de 2023

comunicaciones allegadas y solicitar el respectivo paz y salvo. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el contrato también podrá terminarse por cualquier de los siguientes eventos: **1.** Por acuerdo entre las partes. **2.** Por vencimiento del plazo. **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:** La Alcaldía Municipal de El Zulia podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Alcaldía Municipal de El Zulia una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respetivo pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y Poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documentos se encuentran en el número 8 del estudio previo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral de mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1)** Por parte de la Alcaldía Municipal de El Zulia, en la Avenida 1 calle 9 esquina - Palacio Municipal o al correo electrónico www.elzulia-nortedesantander.gov.co - alcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co. **2)** Al contratista, en la HACIENDA MONTEVIDEO - VDA PRIMERO DE MAYO, municipio de El Zulia, departamento N de S, celular 3102954550 o al correo electrónicoepicing@gmail.com. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE EL ZULIA, estará a cargo de EVELIO CABREJO MACIAS - SECRETARIO DE DESPACHO.

Se firma en señal de aceptación, en El Zulia, Norte de Santander, a 01-Jun-2023.

Número contrato: ALC-CDCPS-249-2023 de 2023

MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
ALCALDE - DESPACHO DEL ALCALDE

EDWIN PICON GONZALEZ
Contratista

Aprobó: Evelio Cabrejo Macias - Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Yonatan Alejandro Aguilar Bautista Asesor Jurídico

Autorizado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ALC-CDCPS-248-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y OSCAR PALMA URIBE

Nro. contrato:	ALC-CDCPS-248-2023 de 2023
Contratante:	ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ZULIA
Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	OSCAR PALMA URIBE
Dirección:	KD X 62 126 VDA SAN JOSE DE LA VEGA El Zulia
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL COMO FORMADOR EN EL AREA DE DANZAS SECTOR RURAL DEL CONVENIO NUMERO CI-SC-0043-2023 INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DEL ZULIA Y LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
Valor Contrato:	13,987,680.00
Duración:	7 Meses

Entre los suscritos: **MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 13,388,579, en su calidad de **ALCALDE**, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de El Zulia con NIT 800039803-9 en uso de las facultades en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado por elección popular, cargo para el cual tomó posesión el día 01-jan-2020, según consta en acta N° 001, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo N° 010 del 24 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL ZULIA**, con NIT 800039803-9, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **OSCAR PALMA URIBE identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,094,346,584**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL COMO FORMADOR EN EL AREA DE DANZAS SECTOR RURAL DEL CONVENIO NUMERO CI-SC-0043-2023 INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DEL ZULIA Y LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** 7 Meses. **CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con 25 horas semanales de formación en el área de danzas.
2. Mantener tres grupos de formación (semillero, formación básica y grupo de estable) con no menos de 16 participantes por grupo.
3. Acompañar y participar de los eventos culturales artísticos promovidos desde la administración municipal.
4. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
5. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

Número contrato: ALC-CDCPS-248-2023 de 2023

6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.
7. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
8. Las demás inherentes al contrato.

. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. C/TE. ($13,987,680.00), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, el presente contrato se pagará con cargo al siguiente detalle presupuestal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
06010006	01-Jun-2023	2.3.2.02.02.-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13,987,680.00

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de El Zulia realizará **PAGOS MENSUALES**, cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho de turno. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar. **3.** Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el SECOP I, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **5.** Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **6.** Informar por escrito al Municipio de El Zulia, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad. **7.** Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones. **8.** Aportar al Municipio de El Zulia el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **9.** Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de El Zulia de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de El Zulia no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier

Número contrato: ALC-CDCPS-248-2023 de 2023

acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE EL ZULIA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019. **10.** Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE EL ZULIA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE EL ZULIA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **11.** Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE EL ZULIA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. **12.** Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley. **13.** Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad. **14.** Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación. **15.** Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE EL ZULIA. **16.** Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **17.** Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE EL ZULIA. **18.** Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato. **19.** Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE EL ZULIA. **20.** Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE EL ZULIA. **21.** Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **22.** Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega. **23.** Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE EL ZULIA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de

Número contrato: ALC-CDCPS-248-2023 de 2023

los mismos, una vez termine el contrato. **24.** Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática. **25.** Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas y solicitar el respectivo paz y salvo. **CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el contrato también podrá terminarse por cualquier de los siguientes eventos: **1.** Por acuerdo entre las partes. **2.** Por vencimiento del plazo. **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS:** La Alcaldía Municipal de El Zulia podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Alcaldía Municipal de El Zulia una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respetivo pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y Poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documentos se encuentran en el número 8 del estudio previo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral de mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – NOTIFICACIONES:** los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1)** Por parte de la Alcaldía Municipal de El Zulia, en la Avenida 1 calle 9 esquina – Palacio Municipal o al correo electrónico www.elzulia-nortedesantander.gov.co – alcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co. **2)** Al contratista, en la KD X 62 126 - VDA SAN JOSE DE LA VEGA, municipio de El Zulia, departamento N de S, celular 3148482282 o al correo electrónicooscarpalma73@gmail.com. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE EL ZULIA, estará a cargo de EVELIO CABREJO MACIAS - SECRETARIO DE DESPACHO.

Alcaldía Municipal EL ZULIA Nos une el compromiso	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha Actualización: 22-06-2021 Versión 2.0
	CONTRATO	Página: 5 de 5

Número contrato: ALC-CDCPS-248-2023 de 2023

Se firma en señal de aceptación, en El Zulia, Norte de Santander, a 01-Jun-2023.

MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
ALCALDE - DESPACHO DEL ALCALDE

OSCAR PALMA URIBE
Contratista

Aprobó: EVELIO CABREJO MACIAS- Secretario de Educación

Elaboro: YONANTAN ALEJANDRO AGUILAR BAUTISTA - Asesor Jurídico

Autorizado

Alcaldía Municipal EL ZULIA Nos une el compromiso	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha Actualización: 22-06-2021 Versión 2.0
	ACTA DE INICIO	Página: 1 de 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNo. ALC-CDCPS-249-2023
FECHA PERFECCIONAMIENTO: 01-junio-2023
ACTA DE INICIO No. 00000001 DEL 01-junio-2023

CONTRATISTA:	EDWIN PICON GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía No. 88,230,502
OBJETO:	PRESTACION D SERVICIO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL COMO FORMADOR EN EL AREA DE ARTES PLASTICAS DEL CONVENIO NUMERO CI-SC-0043-2023 INTERADMINISTRATIVO ENTTRE EL MUNICIPIO DEL ZULIA Y LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
CLASE ADJUDICACIÓN:	Contratación Directa - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
FECHA DE INICIACIÓN:	01-junio-2023
FECHA FINALIZACIÓN:	31-diciembre-2023
PLAZO INICIAL:	7 Meses
VALOR INICIAL:	$13,987,680.00
FORMA DE PAGO:	PAGO MENSUAL
SUPERVISOR:	EVELIO CABREJO MACIAS
CDP:	Número 06010007 expedido el 01-Jun-2023
RUBROS	2.3.2.02.02.-009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CRP:	Número 06010003 expedido el 01-Jun-2023
FECHA AFILIACIÓN ARL:	01-junio-2023
PÓLIZA:	

AMPAROS SEGURADOS:	
APROBACIÓN PÓLIZAS:	
RÉGIMEN IVA:	No responsable de IVA

En el Municipio de El Zulia, a los 01-Jun-2023, en las instalaciones de la oficina de la DESPACHO DEL ALCALDE, se reunieron las siguientes personas: **MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA** - ALCALDE, **EVELIO CABREJO MACIAS** - SECRETARIO DE DESPACHO, actuando en calidad de supervisor y **EDWIN PICON GONZALEZ** actuando en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios N° ALC-CDCPS-249-2023 de 01-Jun-2023 con Certificado de Registro PresupuestalNúmero 06010003 expedido el 01-Jun-2023

En constancia de lo anterior, se firma la presente bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

Para constancia se firma la presente Acta de El Zulia, a los 01-Jun-2023.

MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

EVELIO CABREJO MACIAS
Supervisor

EDWIN PICON GONZALEZ
Contratista

Angelica Maria Rivera Nieto
Apoyo A Contratación

Alcaldía Municipal EL ZULIA Nos une el compromiso	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha Actualización: 22-06-2021 Versión 2.0
	ACTA DE INICIO	Página: 1 de 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNo. ALC-CDCPS-248-2023
FECHA PERFECCIONAMIENTO: 01-junio-2023
ACTA DE INICIO No. 00000001 DEL 01-junio-2023

CONTRATISTA:	OSCAR PALMA URIBE
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía No. 1,094,346,584
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL COMO FORMADOR EN EL AREA DE DANZAS SECTOR RURAL DEL CONVENIO NUMERO CI-SC-0043-2023 INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DEL ZULIA Y LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
CLASE ADJUDICACIÓN:	Contratación Directa - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
FECHA DE INICIACIÓN:	01-junio-2023
FECHA FINALIZACIÓN:	31-diciembre-2023
PLAZO INICIAL:	7 Meses
VALOR INICIAL:	$13,987,680.00
FORMA DE PAGO:	PAGOS MENSUALES
SUPERVISOR:	EVELIO CABREJO MACIAS
CDP:	Número 06010006 expedido el 01-Jun-2023
RUBROS	2.3.2.02.02.-009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CRP:	Número 06010004 expedido el 01-Jun-2023
FECHA AFILIACIÓN ARL:	01-junio-2023
PÓLIZA:	

AMPAROS SEGURADOS:	
APROBACIÓN PÓLIZAS:	
RÉGIMEN IVA:	No responsable de IVA

En el Municipio de El Zulia, a los 01-Jun-2023, en las instalaciones de la oficina de la DESPACHO DEL ALCALDE, se reunieron las siguientes personas: **MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA** - ALCALDE, **EVELIO CABREJO MACIAS** - SECRETARIO DE DESPACHO, actuando en calidad de supervisor y **OSCAR PALMA URIBE** actuando en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios N° ALC-CDCPS-248-2023 de 01-Jun-2023 con Certificado de Registro PresupuestalNúmero 06010004 expedido el 01-Jun-2023

En constancia de lo anterior, se firma la presente bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

Para constancia se firma la presente Acta de El Zulia, a los 01-Jun-2023.

MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

EVELIO CABREJO MACIAS
Supervisor

OSCAR PALMA URIBE
Contratista

Angelica Maria Rivera Nieto
Apoyo A Contratación

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	27 de Julio 2023	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CI-SC-00043-2023 de 15 de mayo de 2023
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE EL ZULIA**
C.C./NIT	800039803-9
REPRESENTANTE LEGAL	**MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA**
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	SIMPLIFICADO
C.C. o N.I.T	13388579
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural con el municipio del Zulia de Norte de Santander en desarrollo del Proyectos Fortalecimiento y fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2021004540024.
RUBRO	No.2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No00002021 de 24 de marzo de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	No.00003223 de 15 de mayo de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$13,987,680
PLAZO O DURACIÓN	8 Meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de Abril de 2023
FECHA ACTA DE INICIO	15 de Mayo de 2023
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N.A.
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N.A.
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N.A.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A.
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A.
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A.
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	$13,987,680

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE 2023
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	N/A
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	NINI YOHANA LUNA BECERRA PROFESIONA ESPECIALIZADO OFICIO del 15 de MAYO de 2023
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El municipio cumplió con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo CI-SCD-00043-2023 del 15 de mayo 2023, clausula cuarta que señala se realizará el PRIMER pago del 50% correspondiente a la presentación de los informes de las escuelas de formación artística: población atendida, corresponde a la forma del Acta de Inicio, presentación del plan de trabajo de las Escuelas de Formación Artística y Cultural.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	$13,987,680
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$13,987,680
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	0
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$6,993,840
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	0
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	$6,993,840

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **NINI YOHANA LUNA BECERRA** con cedula de ciudadanía **60.266.903** en mi condición de supervisor (a) del

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **NINI YOHANA LUNA BECERRA** con cedula de ciudadanía **60.266.903** en mi condición de supervisor (a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **CI-SCD-00043-2023 de 15 de mayo CERTIFICO** que: **Municipio del Zulia** hizo entrega de los **INFORMES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN CONVENIO**: corresponde a la forma del Acta de Inicio, presentación del plan de trabajo de las Escuelas de Formación Artística y Cultural .

El valor a reconocer y pagar es la suma de **($6.993.840) SEIS MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTO CUARENTA PESOS MCTE** CORRESPONDIENTE AL PAGO N° 01 DE 2 ESTIMADAS EN EL CONTRATO.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Items	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	N.A	N.A
Empresa de pensiones	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Empresa administradora de salud	N.A	N.A
Valor $	N.A	N.A
Administradora de riesgos profesionales	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Valor total de cotización	N.A	N.A
N° de Planilla	N.A	N.A
PIN o Clave	N.A	N.A
Entidad financiera	N.A	N.A
Periodo Cotización	N.A	N.A
Fecha de pago	N.A	N.A
N° de estampilla Pro-hospital	N.A	N.A
Porcentaje estampilla	N.A	N.A
Valor de estampilla	N.A	N.A

Observaciones (Si hay lugar a ello):

Adjunta el certificado de paz y salvo de parafiscales del municipio.

(NINI YOHANA LUNA B)
Profesional Especializado
Supervisora

MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
Alcalde del Municipio del Zulia

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretaria Departamental
Ordenador del Gasto

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE AREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			05/05/2023		
MUNICIPIO:	EL ZULIA		**NÚMERO DEL CONVENIO**	**CI-SCD-043-2023**	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	BIBLIOTECA PUBLICA ALEGRIA DEL SABER		**FECHA INICIO**	01 de junio del 2023	
			FECHA FINALIZACIÓN	30 de diciembre del 2023	
SECTOR (RURAL O URBANO)	RURAL		**HORARIOS CLASES**	Lunes a sábado, de 01:00 pm a 06:00pm	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	**X**	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**	X	
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	**X**	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	X	
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	**X**	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	DANZAS		**No de HORAS PROGRAMADAS**	736	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	68	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	**0**	**JUVENTUD 18-24**	6
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	**28**	**ADULTO MAYOR 60**	0
		ADOLESCENCIA 13-17	**34**	**OTROS 25-60**	0
FORMADOR	OSCAR PALMA URIBE		**CELULAR FORMADOR**	3148482282	
			E. MAIL FORMADOR	Oskarpalma73@gmail.com	
SUPERVISOR MUNICIPAL	**EVELIO CABREJO MACIAS**		**TELEFONO SUPERVISOR**	3133268355	

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES (Indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)						
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	**SENSIBILIZACIÓN**	**EXPLORACIÓN**	**FORMACIÓN INICIAL**	**FORMACIÓN BÁSICA**	**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	**PROYECCIÓNA LA COMUNIDAD**
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS						
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	6	6	6	10		
ADOLESCENCIA 13-17	4		8	8	6	8
JUVENTUD 18-24						6
ADULTO MAYOR 60						
OTROS 25-60						
TOTAL, PARTICIPANTES	10	6	14	18	6	14

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

Inicialmente se adelantó un proceso de sensibilización a la administración Municipal y a la comunidad, dando como resultado una disponibilidad presupuestal para el apoyo de este proyecto, como también se recibió una grata aceptación por parte de padres de familia. Los resultados han sido muy positivos, hoy se cuenta con el grupo de Danzas Folclóricas de Astilleros.

Material pedagógico: se cuenta con material pedagógico, y material audiovisual, talleres y foros de otros departamentos, clases en vivo y virtuales con profesores nativos de otras de otras regiones

Se cuenta con un salón adecuado para la formación de los niños, y por medio de actividades se cuenta también con algunos trajes representativos de algunas regiones para la interpretación de diferentes ritmos folclóricos.

Se cuenta con trajes, representativos de diferentes regiones del país, cada baile o muestra folclórica cuenta con 06 trajes para niñas, y 06 trajes para niños. Se cuenta con sombreros de diferente región, pañuelos o rabo e gallo, cotiza o alpargatas depende de qué lugar, provincia o departamento que estemos bailando.

Características de la población focalizada atender

Niños entre las edades 6 a 18 años, de estrato 1 y 2 en el Sisbén, con capacidades normales y son estudiantes de los colegios AGRICOLA RISARALDA, COOPERATIVO CALAZAN Y LA ANGELITA.

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Norte de Santander
formarte

2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS

Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación






Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro: 16/05/2023	Fecha del registro: 31/03/2023
Autor del registro fotográfico: OSKAR PALMA	Autor del registro fotográfico: OSKAR PALMA
Descripción del espacio: AIRE LIBRE Dirección física del espacio: BIBLIOTECA PUBLICA ALEGRIA DEL SABER	Descripción del espacio: **AIRE LIBRE** Dirección física del espacio: BIBLIOTECA PUBICA ALEGRIA DEL SABER
Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL	Propietario del espacio: ALCALDIA MUNIICIPAL
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 28	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 28
Metros cuadrados : 14	Metros cuadrados : 14
Iluminación SI acústica SI pisos	SI Iluminación SI acústica SI pisos SI
	

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro: 28 DE FEBRERO DEL 2023	Fecha del registro: 24 DE FEBRERO DEL 2023
Autor del registro fotográfico: OSKAR PALMA URIBE	Autor del registro fotográfico: OSKAR PALMA URIBE
Descripción elementos : TRAJES	Descripción del espacio : AIRE LIBRE
Propietario del equipos : DANZAS FOLCLORICAS ASTILLEROS	Propietario del espacio: ESPACIO PUBLICO
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 28	Características del espacio: AIRE LIBRE
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si X no _____Anexo Si _____ no _____	Metros cuadrados :
	Iluminación SI acústica SI pisos SI

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate**. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, (***Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir***)

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI (X) NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI (X) NO ()**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN								NIVEL
CONTENIDO / TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
DANZAS FOLCLORICA	Desarrollar estrategias que inspiren en los niños y jóvenes no solo el amor por la danza, si no a su vez a crecer en valores y en principios, haciéndoles sentir que estos pueden llevarlos donde ellos se lo propongan llegando a ser un ejemplo en su entorno familiar y social	Mantener el grupo de danzas dispuesto a las presentaciones de previas de la zona rural, municipio y los departamentos	Realización de estrategias técnico prácticas para el buen desarrollo en de habilidades y destrezas para una buena estimulación y ejercitación en la coordinación y la sensibilización de los diferentes ritmos folclóricos de nuestras regiones colombianas, Desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del año 2022 con clases distribuidas por semanas.	736	La danza otorga a la percepción un papel central, en el área del conocimiento, ya que se estructura en ritmos, crea espacios y tiempos ficticios, traza formas y recorridos, diversidad de movimientos y colores, toda una mezcla de abstracciones conceptuales y culturales y concreciones físicas.	La danza es un arte que se basa en la expresión corporal, generalmente acompañada de la música, utilizada como expresión de la cultura, expresando vivencias, sentimientos e ideas.	Desarrollar habilidades dancísticas permite, no solo un desarrollo cerebral, sino que también otras ventajas sociales, emocionales, físicas y culturales que valen la pena estimular, ya que promueve la empatía, la capacidad de compartir con otros y la cooperación, formando relaciones exitosas consigo mismo y con los demás.	Control de Asistencias, fotografías, videos y presentación en la zona de trabajo y en el municipio

	de acuerdo al ritmo y tempo de la danza.				

OSCAR PALMA URIBE
NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL FORMADOR

EVELIO CABREJO MACIAS
NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			05-05-2023				
MUNICIPIO:	El Zulia		**NÚMERO DEL CONVENIO**		CI-SC-0043-2023		
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	Casa de la Cultura		**FECHA INICIO**		15 mayo del 2023		
			FECHA FINALIZACIÓN		30 diciembre del 2023		
SECTOR (RURAL O URBANO)	Urbano y Rural		**HORARIOS CLASES**		De lunes a Sábado: 8 a 11 am y de 3 a 7 pm		
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	x	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**	x			
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	x	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	x			
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	x	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**				
AREA:	ARTES PLASTICAS		**No de HORAS PROGRAMADAS**		736		
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	50	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	**00**		**JUVENTUD 18-24**	04	
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	**33**		**ADULTO MAYOR 60**	00	
		ADOLESCENCIA 13-17	**06**		**OTROS 25-60**	07	
FORMADOR	Edwin Picón González		**CELULAR FORMADOR**		3102954550		
			E. MAIL FORMADOR		epicong@gmail.com		

SUPERVISOR MUNICIPAL	**EVELIO CABREJO MACIAS**	**TELEFONO SUPERVISOR**	3133268355

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES

(Indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)

PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS	00	00	00	00	00	**00**
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	00	00	10	10	13	**00**
ADOLESCENCIA 13-17	00	00	00	06	00	**00**
JUVENTUD 18-24	00	00	00	04	00	**00**
ADULTO MAYOR 60	00	00	00	00	00	**00**
OTROS 25-60	00	00	00	07	00	**00**
TOTAL, PARTICIPANTES	00	00	10	27	13	**00**

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (caballetes en buenas condiciones de 1,52cm de alto por 70cm de ancho, tablero acrílico en buen estado de 2,40cm por 1,20cm, cillas plásticas y en madera en buen estado y mesas en buen estado.
Material pedagógico (material audiovisual y guías elaborados)
Características de la población focalizada atender (Comunidad en general, niños de 6 a 12 años, jóvenes de 13 a 17 años y adultos de la zona urbana y rural.

2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS **Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación**	

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro: 8 de mayo del 2023	Fecha del registro: 27 de abril del 2023
Autor del registro fotográfico: Edwin Picón González	Autor del registro fotográfico: Edwin Picón González
Descripción del espacio: casa de la cultura salón de artes plásticas dotado con tablero acrílico, sillas y caballetes. **Dirección física del espacio:** Av. 2 entre calle 5 y 4 barrio el centro	Descripción del espacio: biblioteca publica de la Y astillero de la zona rural del Zulia, dotada de mesas, sillas. **Dirección física del espacio**: biblioteca pública de la Y astillero de la zona rural
Propietario del espacio: municipio	Propietario del espacio: municipio
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 25	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 25
Metros cuadrados : 70	Metros cuadrados : 35
Iluminación acústica pisos	Iluminación acústica pisos

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Norte de Santander
formarte
Escuelas de formación artística y cultural de Norte de Santander

	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro: 17 de abril del 2023	Fecha del registro: 30 de marzo del 2023
Autor del registro fotográfico: Edwin Picón González	Autor del registro fotográfico: Edwin Picón González
Descripción elementos: casa de la cultura salón de artes plásticas dotado con tablero acrílico, sillas y caballetes.	Descripción del espacio: biblioteca pública de la Y astillero de la zona rural del Zulia, dotada de mesas, sillas.
Propietario del equipos : municipio	Propietario del espacio: municipio
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 25	Características del espacio: biblioteca pública de la Y astillero de la zona rural del Zulia, dotada de mesas, sillas.
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si __x___ no _____Anexo Si _____ no _____	Metros cuadrados : 35

	Iluminación	acústica	pisos

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate**. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, ***(Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir)***

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI () NO (x) **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI (x) NO () **Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN Que la toda la comunidad interesada se haga participe en el proceso de formación artística y cultural a través de las artes Plásticas, mediante procesos de sensibilización, exploración, formación inicial y formación básica para que las personas logren expresar o comunicar sus sentimientos de manera visual.								NIVEL Sensibilización, formación inicial y formación básica.
CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
Presentación personal.	Conoce a sus nuevos compañeros se relacionan entre sí.	Realización de una introducción a lo que es las artes plásticas.	Darle imaginación a las ideas de este proceso artístico.	8	Se relacionó lúdicamente con las artes plásticas, para el desarrollo de la capacidad creadora	Emplea la práctica artística en el área de artes plásticas como medio Para comunicar vivencias, sentimientos y sueños.	Se integra a las actividades de apreciación de los trabajos del aula, asumiendo una actitud participativa y de respeto por la Expresión plástica propia y la de mis compañeros.	Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso.
Mesa redonda	Para dialogar y dar conceptos sobre la importancia de las artes plásticas.	Discutir sobre historia del arte y experiencias artísticas	Cada alumno da su opinión	8	Intercambiar conceptos claros del arte.	Participan y realizan un ambiente creativo y de confianza con sus compañeros del grupo	Crea un ambiente dinámico y de confianza con sus compañeros.	Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso.
El dibujo artístico	Que los alumnos aprendan a elaborar trabajos artísticos a través de las diversas técnicas de	Realizar una serie de ejercicios y trabajos artísticos vasado en temas, técnicas y	Realizan sus ejercicios utilizando temas como el degradado, el claro oscuro, y la teoría de la luz y la sombra.	50	Reconoce los diversos tipos de materiales artísticos creados para el dibujo artístico	Comparte sus opiniones y sus materiales y experimenta.	Valora el dibujo artístico como medio de comunicación de sentimientos.	Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso

	dibujo artístico.	teorías artísticas.						
la degradación	Que los alumnos tengan el dominio de cómo crear volúmenes a través de la degradación	Se realizan ejercicios de degradación.	Se utilizan lápices de grafito, o carboncillos para facilitar la técnica, sobre papel bond.	30	Comienza a reconocer la importancia del degradado para la creación del volumen.	Puede crear una imagen expresiva.	**Acompaña a sus compañeros en la elaboración de los ejercicios**	**Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso**
El claro oscuro	**Que los alumnos tengan el dominio de cómo realizar trabajos utilizando la escala de valores**	Se trabajan ejercicios donde se pone en práctica la escala de valores	Se utilizan lápices de grafito, o carboncillos para facilitar la técnica, sobre papel bond.	30	**Comienza a reconocer la importancia del manejo de la escala de valores.**	El alumno puede separar las partes del dibujo a través del claro oscuro	**Comenta y compara para mejorar la técnica**	**Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso**
Teoría de la luz y la sombra	**Reconocen que la luz es la base fundamental de todo proceso artístico en el dibujo y la pintura.**	Dibujan un modelo de figuras geométricas	**Se utiliza un modelo de figuras geométricas.**	35	**Comienza a reconocer la importancia del manejo de la teoría de la luz y la sombra**	Reconocen el orden de las luces y sombras en los trabajos artísticos	**Analizan y opinan entre sí para entender mucho mejor este concepto.**	**Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso**
Teoría del color	Lograr que los alumnos reconozcan cuales son los colores primarios, secundarios y terciarios	Realizan combinaciones para explorar el nacimiento de los colores secundarios y terciarios.	Con lápices de colores sobre cartulina bond	20	Los alumnos muestran interés sobre como un color puede cambiar cuando es combinado con otro.	Utiliza estas combinaciones para realizar su trabajo artístico.	**Se asocian y comparan los ejercicios para perfeccionar sus tonalidades.**	**Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso**
Circulo cromático	Que conozcan la importancia	Elaboran un círculo cromático.	utilizan lápices de colores y pintura sobre	35	Demuestran el gusto por el manejo del circulo cromático	Utiliza el circulo cromático para realizar su trabajo artistico.	**Se relaciona con sus compañeros para resolver**	**Asistencias, registros fotográficos y una**

	del circulo cromático para mejorar el contraste a la hora de realizar una obra de arte		cartulina bond y cartón paja		porque con él pueden entender la relación de los colores entre sí como lo son los colores complementarios, adyacentes, análogos, etc.		**temas de contrastes utilizando el círculo cromático.**	**exposición de obras artísticas al final del proceso**
La pintura artística	Que todos los alumnos conozcan las diferentes técnicas de pintura.	Elaborar ejercicios de degradación, valores, matices, contrastes y manejo de la temperatura del color.	Se realiza una serie de ejercicios utilizando pintura vinilo sobre cartón paja o MDF.	160	Se relaciona con la técnica hasta lograr el dominio de la pintura.	Se prepara para las siguientes técnicas de pintura artística.	**Muestra y compara sus ejercicios prácticos para mejorar la técnica.**	**Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso**
Elaboración de trabajos artísticos	Los alumnos aplican todos sus conocimientos durante el proceso para realizar una obra artística.	**Elaborar obras artísticas como resultado final para realizar una exposición ante toda la comunidad.**	Los alumnos ejecutan obras artísticas utilizando técnicas como el vinilo sobre MDF, Óleo sobre Lienzo, acrílico sobre lienzo y la acuarela sobre papel acuareable.	180	**El alumno se comunica con la comunidad a través de sus obras artísticas de manera visual.**	Se da por satisfecho al ver su resultado final ante la comunidad que valora su trabajo.	**Explica su obra ante el espectador.**	**Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso**
Elaboración de trabajo complementario	Composiciones artísticas	La composición y ejecución de obras artísticas donde analiza, observa su entorno para el mejoramiento de la	Los alumnos se extienden a un nivel más allá de lo bidimensional realizando obras en diferentes técnicas del alto relieve.	180	Los alumnos dan a conocer sus obras artísticas ante la comunidad demostrando la diversidad de las técnicas.	El alumno logra esa comunicación visual ante la comunidad, demostrando así las nuevas técnicas.	**Explica sus nuevas técnicas ante el espectador.**	**Asistencias, registros fotográficos y una exposición de obras artísticas al final del proceso**

		expresión visual.						

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA					
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO**	**ACTIVIDAD**	**HORAS**	**HORARIO (DIA-HORA)**	**LUGAR**
Presentación personal.	**Conoce a sus nuevos compañeros se relacionan entre sí.**	**Realización de una introducción a lo que es las artes plásticas.**	**8**	**Lunes 3 a 7 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**
Mesa redonda	**Para dialogar y dar conceptos sobre la importancia de las artes plásticas.**	**Discutir sobre historia del arte y experiencias artísticas**	**8**	**Martes 3 a 7 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**
El dibujo artístico	Que los alumnos aprendan a elaborar trabajos artísticos a través de las diversas técnicas de dibujo artístico.	Realizar una serie de ejercicios y trabajos artísticos vasado en temas, técnicas y teorías artísticas.	**50**	**Miércoles 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Jueves 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Viernes 8 a 11 am y 3 a 5 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**

				Sábado 8 a 11 am y 3 a 5 pm **Lunes 8 a 10 am y 3 a 6 pm** **Martes 8 a 10 am y 3 a 6 pm**	
la degradación	Que los alumnos tengan el dominio de cómo crear volúmenes	Se realizan ejercicios de degradación.	**30**	**Miércoles 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Jueves 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Viernes 8 a 11 am y 3**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**
El claro oscuro	Que los alumnos tengan el dominio de cómo realizar trabajos utilizando la escala de valores	Se trabajan ejercicios donde se pone en práctica la escala de valores	**30**	**Sábado 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Lunes 8 a 10 am y 3 a 6 pm** **Martes 8 a 10 am y 3 a 6 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**
Teoría de la luz y la sombra	Reconocen que la luz es la base fundamental de todo proceso artístico en el dibujo y la pintura.	Dibujan un modelo de figuras geométricas	**35**	**Miércoles 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Jueves 8 a 11 am y 3 a 5 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**

				Viernes 8 a 11 am y 3 a 5 pm **Sábado 8 a 11 am y 3 a 5 pm**	
Teoría del color	Lograr que los alumnos reconozcan cuales son los colores primarios, secundarios y terciarios	Realizan combinaciones para explorar el nacimiento de los colores secundarios y terciarios.	**20**	**Lunes 8 a 10 am y 3 a 6 pm** **Martes 8 a 10 am y 3 a 6 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**
Circulo cromático	Que conozcan la importancia del circulo cromático para mejorar el contraste a la hora de realizar una obra de arte	Elaboran un círculo cromático.	**35**	**Miércoles 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Jueves 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Viernes 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Sábado 8 a 11 am y 3 a 5 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**
La pintura artística	Que todos los alumnos conozcan las diferentes técnicas de pintura.	Elaborar ejercicios de degradación, valores, matices, contrastes y manejo de la temperatura del color.	**160**	**Lunes 8 a 10 am y 3 a 6 pm** **Martes 8 a 10 am y 3 a 6 pm** **Miércoles 8 a 11 am y 3 a 5 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**

				Jueves 8 a 11 am y 3 a 5 pm **Viernes 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Sábado 8 a 11 am y 3 a 5 pm**	
Elaboración de trabajos artísticos	Los alumnos aplican todos sus conocimientos durante el proceso para realizar una obra artística.	Elaborar obras artísticas como resultado final para realizar una exposición ante toda la comunidad	**180**	**Lunes 8 a 10 am y 3 a 6 pm** **Martes 8 a 10 am y 3 a 6 pm** **Miércoles 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Jueves 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Viernes 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Sábado 8 a 11 am y 3 a 5 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**
Elaboración de trabajo complementario	Los alumnos aplican todos sus conocimientos durante el proceso complementario para realizar una obra artística con nuevas	Los alumnos exponen sus nuevas técnicas ante la comunidad.	**180**	**Lunes 8 a 10 am y 3 a 6 pm** **Martes 8 a 10 am y 3 a 6 pm**	**Casa de la Cultura Ibrahim Silva**

	técnicas como el relieve.			**Miércoles 8 a 11 am y 3 a 5 pm** **Jueves 8 a 11 am y 3 a 5 pm**	

EDWIN PICON GONZALEZ

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL FORMADOR

EVELIO CABREJO MACIAS

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA